



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Junio Seis (06) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2020-00060-C.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA COPEHOGAR LTDA
NIT 900.766.558-1

DEMANDADO: LUIS EDUARDO AREVALO C.C. No. 8.495.056

LUIS EDUARDO AREVALO CABALLERO C.C. No. 8.499.233

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 16 de febrero de 2022, presentado por parte del señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA; en calidad de Representante Legal del demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante a la Dra. MILENA ALVARADO OSPINO, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 16 de febrero de 2022, por parte del señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, identificado con C.C. No. 1.044.427.425, en calidad de Representante Legal del demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica a la Dra. MILENA ALVARADO OSPINO, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. TENER como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. MILENA ALVARADO OSPINO, identificada con C.C. No. 55.221.994 y T.P. No. 285.310 del CSJ, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.
2. Entiéndase revocado el poder otorgado a la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, identificada con C.C. No 1.045.668.441 y T.P. No. 211.807 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 07 de Junio de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 87
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO